

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes. 6
Trimestre	12 50	Trimestre 15
Seis meses	21	Seis meses 28
Un año.	40	Un año. 50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 Enero 1922)

Junta provincial del Censo electoral de Córdoba

Circular núm. 173

PRESIDENCIA

Don Pablo Fernández Márquez, oficial primero de la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial y Secretario sustituto de la Junta del Censo de esta provincia.

Certifico: Que en el libro de actas de la última de las expresadas Corporaciones correspondiente al año actual, aparece la que copiada literalmente dice así:

“Acta de reconstitución de la Junta provincial del Censo electoral, para el bienio de mil novecientos veinte y dos a veinte y tres.—Sesión pública inaugural de dos de Enero de mil novecientos veinte y dos.—En la ciudad de Córdoba y Sala de la Audiencia pro-

vincial a dos de Enero de mil novecientos veinte y dos, previa citación hecha al efecto en primera convocatoria conforme a lo preceptuado en el artículo 13 de la ley Electoral vigente y bajo la presidencia del dicho Tribunal y de esta Junta provincial Ilmo. Sr. D. José Villalba Martos, se reunieron los señores don Agilio E. Fernández García, Director del Instituto General y Técnico de esta capital; don Pedro Cadenas Rejano, Presidente de la Real Hermandad de Labradores; don Ricardo Aguilar Catalán, Presidente de la Sociedad de Aguas del Cabildo; don Manuel Rodríguez Manso, Presidente de la Cámara de Comercio; don Andrés Rodríguez Martínez, Jefe de la Sección provincial de Estadística; don Antonio Costi Jiménez, Presidente de la Sociedad de Socorros Mútuos de Oficios y plateros; don Enrique Medina de la Bormeja, Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, y don Francisco Salinas Diéguez, Presidente del Sindicato de Vinos y Aguardientes, en el concepto de vocales natos y presuntos de dicha Junta y los suplentes don Alonso Moreno Ardanny, Vicepresidente de la Cámara oficial Agrícola; don Rafael León Priego, Vicepresidente de la Sociedad de Aguas del venero de Santo Domingo de Silos, y don Manuel Ortiz Egea, Vocal de la Directiva de la Sociedad Cooperativa Cordobesa de Con-

sumo por delegación de sus titulares respectivos.

También asiste sin voz ni voto con el carácter de Secretario que le asigna la Ley, el que lo es así mismo de la excelentísima Diputación provincial don Filiberto López y López, y expuesto por el señor Presidente el objeto de la convocatoria, que no es otro que el de proceder a la reconstitución de este organismo, requisito determinado por el artículo 13 de la misma Ley, y siendo las doce y media horas del expresado día y compulsado el número de concurrentes, el que compone numéricamente la mayoría absoluta de los que deben componer la Junta, el señor Presidente declaró abierta la sesión pública disponiendo que por el señor Secretario se procediese, como en efecto se hizo, a la lectura de los artículos relacionados con la reconstitución de las Juntas provinciales del Censo electoral, así como del acta anterior que fué por unanimidad aprobada.

Seguidamente dióse cuenta del expediente incoado por imperativo categórico legal con tal motivo, entre cuyos antecedentes documentales apartados, figura el número extraordinario del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día primero de Octubre de mil novecientos veinte y uno, en el que figuran las designaciones razonadas de las Sociedades, Corporaciones y entidades, de entre las comprendidas en la relación enviada por el ilus-

trísimo señor Gobernador civil de la provincia, apareciendo con mejor derecho a ostentar su representación en esta Junta durante el bienio que comienza y sin que se hayan formulado sobre tal extremo reclamaciones sin protestas de ninguna especie.

Acto continuo el señor Presidente interrogó acerca de si por algunos de los señores concurrentes se deseaba formular objeción ó protesta que se contrajese a infracción legal en la forma o en el fondo y contestando los presentes en sentido negativo, se declaró por el señor Presidente constituida la Junta provincial del Censo electoral que ha de actuar en el bienio de mil novecientos veinte y dos a veinte y tres, dando posesión de sus cargos a los señores a quienes por mandato legal les corresponde, haciendo constar de un modo concreto, que los cargos de Vicepresidente primero y segundo, corresponden desempeñarlos a los señores don Agilio E. Fernández García y don Manuel Enriquez Barrios, en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 de la referida Ley, en razón de su carácter de Director del Instituto General y Técnico y de Decano del Colegio de Abogados que legalmente les asiste, por no haber sido designado individuo de la Junta provincial de Reformas Sociales, con respecto a este último.

Después y a los efectos que previene la regla 21 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, se dispuso por la

presidencia que los señores que deben legalmente integrarla según el artículo 11 de la repetida Ley, son los que siguen:

Presidente, Ilmo. Sr. D. José Villalba Martos, que lo es de la Audiencia provincial; Vicepresidente primero, don Agilio E. Fernández García, Director del Instituto General y Técnico; Vicepresidente segundo, don Manuel Enríquez Barrios, Decano del Colegio de Abogados.

Vocal primero, don Egilio E. Fernández García, Director del Instituto General y Técnico; Suplente, don Diego Jordano Icardo, Vicedirector de dicho Instituto; Vocal segundo, don Manuel Enríquez Barrios, Decano del Colegio de Abogados; Suplente, don José Carretero Serrano, Diputado primero del mismo Colegio.

Vocal tercero, don Diego del Río y Muñoz-Goba, Notario más antiguo residente en la población; Suplente, don Cristóbal Jiménez Gilabert, Notario que le sigue en antigüedad; Vocal cuarto, don Andrés Rodríguez Martínez, Jefe de la Sección provincial de Estadística; Suplente, don Joaquín Gómez Aguado, oficial primero de dicha Sección de Estadística.

Vocal quinto, don Pedro Cadenas Rojano, Presidente de la Real Hermandad de Labradores; Suplente, don Miguel Cañas Vallejo, Vicepresidente de dicha Hermandad; Vocal sexto, don Enrique Medina de la Bermeja, Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País; Suplente, don Enrique del Castillo y Romero, individuo de la Junta directiva de dicha Real Sociedad.

Vocal séptimo, don Ricardo Aguilar Catalán, Presidente de la Sociedad de Aguas que fueron del Cabildo; Suplente, don Francisco Belmonte y González Abreu, individuo perteneciente a la Directiva de dicha Sociedad; Vocal octavo, don José Amo Serrano, Censor de la Real Academia de Ciencias; Suplente, don Benigno Ibáñez Gonzáles, bibliotecario de dicha Academia.

Vocal noveno, don Manuel Rodríguez Manso, Presidente de la Cámara de Comercio; Suplente, don Rafael López Alvear, Vicepresidente de la misma entidad; Vocal décimo, don Rafael Ruiz, Presidente de la Sociedad de Aguas del venero de Santo Domingo de Silos; Suplente, don Rafael León Priego, Vicepresidente de la misma Sociedad.

Vocal undécimo, don Antonio Costi Jiménez, Presidente de la Sociedad de Socorros Mútuos de Oficios y plateos; Suplente, don Angel Ortega Ruiz, Vicepresidente de la misma entidad; Vocal duodécimo, don Andrés Arcas, Presidente de la Sociedad Cooperativa Cordobesa de Consumo; Suplente, don Manuel Ortiz Egea, individuo de la Junta directiva de la misma; Vocal duodécimo primero, don José Riobóo Susbielas, Presidente de la Cámara ofi-

cial Agrícola; Suplente, don Alonso Moreno Arlanuy, Vicepresidente de dicha Cámara; Vocal duodécimo segundo, don Francisco Salinas Diéguez, Presidente del Sindicato de Vinos y Aguardientes; Suplente, don José Rueda Leiva, Vicepresidente del mismo Sindicato; Secretario, don Filiberto López y López, que lo es también de la Excm. Diputación provincial; Sustituto, don Pablo Fernández Márquez, oficial más antiguo de la Secretaría de dicha Corporación.

A propuesta del señor Presidente, la Junta usando de las facultades que le concede el párrafo 4.º del artículo 11 de la Ley, acordó en sus sesiones fuera de los actos que la misma Ley señala en sus artículos 26 y 51, en el despacho oficial de la presidencia de la Audiencia de esta provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, de la que se extiende la presente acta sacándose dos copias certificadas de ella: una para remitir al excelentísimo señor Presidente de la Junta Central del Censo electoral y otra para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en fé de lo cual, firman todos los señores concurrentes a este acto y se levantó la sesión siendo las trece horas del expresado día.

El Presidente, José Villalba.—El Vicepresidente primero, Agilio E. Fernández.—Vocales, Pedro Cadenas Ricardo Aguilar Catalán, Manuel Rodríguez Manso, Andrés Rodríguez, Antonio Costi, Enrique Medina de la Bermeja, Francisco Salinas, Alonso Moreno, Rafael León Priego, Manuel Ortiz.—El Secretario, Filiberto López.—Todos rubricados.

Así resulta del acta de la sesión de referencia.

Y para que conste y pueda publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo preceptuado en la Real orden de 26 de Agosto de 1907, de orden y con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta provincial del Censo electoral, expido la presente en Córdoba a nueve de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Pablo Fernández.—V.º B.º: El Presidente, José Villalba.

SECCION DE POSITOS

Núm. 205

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Pedro-Abad que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1 al 5 del actual no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de

1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1904.”

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 12 de Enero de 1922.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores y sus causahabientes.—Fechas de las obligaciones; Día; Mes; Año.—Cantidades adeudadas; Principal e intereses, Pesetas céntimos; 5 por 100 de recargo, Pesetas céntimos; Total, Pesetas céntimos.

1 José Castro Blanco, 15 Noviembre 1919, 1.035'10, 61'75 1.086 85.

SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE BAENA

—:—:—

Núm. 2

Lista definitiva de los socios que hasta el día de la fecha figuran suscritas en la Sociedad Económica de Amigos del País con el carácter de residentes.

Don José Santano Espejo, 8 Julio 1879, calle Francisco López.

Don Joaquín de Hita e Hita, id., Alfonso XII.

Don Vicente de Hita e Hita, id., Estación.

Don Rodrigo Cubero Villarreal, id., Alfonso XII.

Don Eduardo Bermúdez Ariza, id., Llano Rosario.

Don Evaristo Baredas Moreno 18 Noviembre 1879, A. Ríos.

Don Antonio Rabadán Arjona, id., Llano Guadalupe.

Don Rafael Alcalá Baelga, id., Alfonso XII.

Don Manuel Villarreal Serrano, 2 Diciembre 1879, Cambronsillo.

Don José Valenzuela Vilalobos, 17 Febrero 1887, Sánchez-Guerra.

Don Fernando Vargas Jurado, id., id.

Don Rafael Roldán Ruiz, 9 Diciembre 1884, Llano Rosario.

Don Joaquín Valverde Valverde, id., Alfonso XII.

Don Sebastián La Moneda García, 27 Septiembre 1887, A. Ríos.

Don Juan A. Espinosa Barreche, 19 Noviembre 1889, Juan Rabadán.

Don Francisco La Moneda García, 23 Abril 1895, id.

Don Francisco Alcalá Frías, id., id.

Don José Caballero Segura, id., Alfonso XII.

Don Luis Balbuena Tienda, id., A. Ríos.

Don Rafael Santaella García, id., Sánchez-Guerra.

Don Ramón Santaella Ariza, id., id.

Don Manuel Rojano Pavón, id., Albendín.

Don José Santaella Ariza, id., A. Ríos.

Don Juan Isidoro Ariza Frías, id., id.

Don Pedro Ariza Frías, 23 Abril 1895, id.

Don Víctor de Prado y Padillo, id., Juan Rabadán.

Don Guillermo de Prado y Padillo, id., Alfonso XII.

Don Antonio Albendín Mellado, id., San Bartolomé.

Don Lorenzo Espinosa Hita, id., id.

Don Rafael Rabadán Valenzuela, id., Fray D. Henares.

Don Antonio Rodríguez Tarifa, id., Montoro.

Don Narciso Fuentes del Río, id., Alfonso XII.

Don José de los Ríos Ocaña, id., Juan Rabadán.

Don Manuel Bujalance Calvente, id., id.

Don Felipe Nuñez Fernández, id., id.

Don Rafael Reyes León, 16 Junio 1896, Fray Domingo Henares.

Don Eduardo Monroy Priego, id., Alfonso XII.

Don José Alarcón Trujillo, id., Amargura.

Don Joaquín Eguilaz Castillejo, id., A. Ríos.

Don Manuel Rodríguez Pérez, 15 Diciembre 1896, id.

Don Damián Dabó Ardíd, 23 Febrero 1897, id.

Don Higinio de los Ríos Rojano, 9 Marzo 1897, Llano Guadalupe.

Don Francisco Palomeque Padillo, id., Moral.

Don Antonio Rolán Ruiz, 1.º Junio 1897, A. Ríos.

Don Tomás Bujalance Sabariego, 11 Diciembre 1903, P. Constitucional.

Don Anselmo Navas Moreno, 2 Mayo 1916, Alfonso XII.

Don Manuel Valbuena Valenzuela, id., Santiago.

Don Francisco Alcalá Santaella, id., Ruiz Frías.

Don Manuel Aranda López, id., Llano Guadalupe.

Don Antonio Cuenca López, id., Galana.

Don Rafael J. Valdelomar Sotomayor, id., A. Ríos.

Don Rafael J. Valdelomar Pérez de Mena, id., Ruiz Frías.

Don Vicente Villa Muñoz, id., Estación.

Don Manuel Trujillo Moreno, id., Juan Rabadán.
Don José M^a Trujillo Moreno, id., Campillo.
Don Rafael Trujillo Moreno, id., A. Rios.
Don Antonio Rostiles Rabadán, id., idem.
Don Alfonso Rodajo Espinosa de los Monteros, id., id.
Don José Guiote Payato, id., id.
Don Luis García Bermúdez, idem, idem.
Don Juan Henareez Jimenez, id., Alfonso XII.
Don Juan de Dios Cassani García, id., Doctora.
Don Pedro de Luque Alcalá, idem, Llano Rosario.
Don Manuel Horcas Santiago, idem, idem.
Don José Santana Ocaña, id., Tela.
Don Francisco Santana Padillo, id., A. Rios.
Don Rafael Fernández Ruiz, id., Rosales.
Don José Vargas Perez, idem, Sanchez Guerra.
Don Fernando Vargas Pérez, idem, Moral.
Don Gerardo Muñoz Serrano, idem, Sanchez-Guerra.
Don Francisco Martín Orellana de la Cruz, id., Alfonso XII.
Don José Casado Aranda, id., Moral.
Don José Casado Martínez, id., Moral.
Don Adriano Casado Aranda, idem, Sanchez Guerra.
Don José Bujalance Santaella, idem, Alfonso XII.
Don Ramón Bujalance Frias, idem, Amargura.
Don Esteban Bujalance Frias, id., A. Rios.
Don Ricardo Heredero de Dios, id., Alta.
Francisco Jimenez Ranchal, idem, Zarco.
Don Hilario Perez Baena, id., Alfonso XII.
Don Antonio Vazquez Moreno, id., A. de Cervantes.
Don Luis Ocaña Bujalance, id., Sanchez-Guerra.
Don Toribio de Prado Padillo, id., Alfonso XII.
Don José Cruz Santaella, id., Juan Rabadán.
Don Rafael Cruz Santaella, id., Alfonso XII.
Don José Trinidad Ariza Hita, id., Santiagos.
Don Joaquín Ariza Hita, id., Juan Rabadán.
Don José M^a Oñeva Moreno, id., A. Rios.
Don José Toledo López, id., P. Constitucional.
Don Manuel Varverde Galvez, id., Alto.
Don Rafael Ortiz Sánchez, id., Fray D. Henarez.

Don Emilio Millán Moreno, id., Arco de la villa.
Don Juan de Villarreal Serrano, id., A. Rios.
Don Victor Palomeque Padillo, id., Moral.
Don Manuel Eguliz Castillejo, id., Alfonso XII.
Don Francisco Eguliz Castillejo, id., Ruiz Frias.
Don Rafael Alcalá Espinosa, id., Sanchez-Guerra.
Don José Alcalá Espinosa, id., A. Rios.
Don Agustín Ruiz Borrallio, id., Llano Guadalupe.
Don Mariano Bujalance Tarila, id., A. Rios.
Don José María Baena Bernabén, id., idem.
Don Ramón Planas Rosales, id., P. Constitucional.
Don Joaquín Valenzuela Villalobos, id., Juan Rabadán.
Don Vicente Casado Lozano, 16 Mayo 1916, Moral.
Don Francisco Casado Lozano, id., Alfonso XII.
Don Higinio Garrido Fuentes, id., A. Rios.
Don Guillermo Cabezas Bujalance, id., Llano Guadalupe.
Don Rafael de Luque Alcalá, id., A. Rios.
Don Francisco Valenzuela Villalobos 27 Noviembre 1918, P. Francisco Valverde.
Don Gabriel Caballero Francés, id., A. Rios.
Don Gabino Rabio, id., Juan Rabadán.
Don Saul Pérez Roldán, id., Francisco López.
Don Antonio López Illana, id., San Bartolomé.
Don Antonio Obeso Garrido, id., San Bartolomé.
Don Ventura Valenzuela Villalobos, id., Sanchez-Guerra.
Don Vicente Caballero Francés, id., Alfonso XII.
Don Eleuterio Alferez Lozano, id., Moral.
Don José Pérez Roldán, id., Francisco López.
Don Luis Obeso Garrido, id., San Bartolomé.
Don Juan Manuel Rojano Gin, 24 Diciembre 1918, Sanchez-Guerra.
Don Gerardo Alcalá Calderón, id., P. Constitucional.
Don Francisco Arjona Aguilar, id., Galana.
Don Luis Muñoz Ramírez, id., Llano Guadalupe.
Don José Jimenez Jimenez, id., Llano Guadalupe.
Don Angel Arjona Toro, id., Galana.
Don Francisco Pavón Cáceres, id., Moral.
Don Cristóbal Salas Bujalance, id., P. Constitucional.
Don Francisco Ayala Andino, id., Juan Rabadán.

Don Alonso Mata Jimenez, id., A. Cervantes.
Don Francisco López Galvez, id., A. Rios.
Don José Alcalá Calderón, id., Alfonso XII.
Don Laureano Alcalá Calderón, id., Estación.
Don Francisco Ruiz Moreno, id., Llano Guadalupe.
Don Manuel Moreno Tienda, id., Sanchez Guerra.
Don Andrés Barba Priego, id., Pajarillas.
Don Francisco Tello Ayala, id., Francisco López.
Don Serapio Salas Bujalance, id., A. Rios.
Don David Salas Bujalance, id., A. Rios.
Don Valeriano Pérez Arrebola, id., Alta.
Y para su publicación en los sitios públicos y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme al artículo 13 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 se expide el presente en Buena a 31 de Diciembre de 1921. —El Director, José Santaella. —El Secretario, Rafael Fernández.

JUNTA MUNICIPAL

DEL

CENSO ELECTORAL DE HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 59

Don Pelagio Gil Pizarro, Secretario suplente en ejercicio del Juzgado y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que según resulta del expediente instruido al efecto ha quedado constituida en el día de hoy la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar durante el bienio de 1922 y 1923 en la forma siguiente:

Presidente, don Jesús L. Antón Moledano.

Vicepresidente primero, don Francisco Muniera Gálvez.

Vicepresidente segundo, don Blas Benítez Segovia.

Vocales propietarios

D. Victor Mateos Ropero
Luciano Barbancho Torrico
Blas Benítez Segovia
Rafael Moreno Ramos
Francisco Muniera Gálvez
Andrés A. Perea Algaba

Vocales suplentes

D. Tomás Perea Algaba
Antonio de Luque Barea
Isidro Peñalta Morales
Sebastián Jurado García
Luciano Torrico Sanchez
German Vigara Perea

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, con el fin de que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

de la misma, expido la presente visada por el señor Presidente en Hinojosa del Duque a dos de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Pelagio Gil —Visto bueno: El Presidente, J. L. Antón

Juzgados

AGUILAR

Núm. 160

Don Agustín Romero Fastagueras, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y por ante el infrascripto Secretario, se sigue expediente a instancia de doña Josefa Calles Cosano, casada y con licencia de su esposo don Francisco Reyes Castro, sobre que se le inscriba el dominio de la siguiente:

Casa número once de la calle Barroso, antes Lorca, en esta ciudad, edificada sobre una superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con otra de Luis Pedrosa, izquierda la de Joaquín Carrillo, y espaldas terrenos que llaman Arrezusar, propiedad de Juan Borja. Vale mil pesetas.

Dicha casa la adquirió por herencia de su madre Dolores Cosano Valle, y se encuentra actualmente inscrita a favor de José Llamas Jiménez, en distintas proporciones, y con una hipoteca a favor de José Pulido Palma, ambos fallecidos e ignorándose quienes sean sus herederos.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se expide el presente que se insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, citando a los causahabientes del Llamas y Pulido, así como a cualquier otra persona de ignorado paradero a quien pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan en el expediente a alegar su derecho.

Este término empieza a correr y contarse desde el día diez de Enero de mil novecientos veinte y dos en que tiene lugar la primera inscripción, siendo esta la segunda.

Dado en Aguilar a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—Agustín Romero. El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Imp y Litg. 'La Verdad', Librería 24.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Don Manuel Suca Escalona, Gobernador Civil de la provincia

CERTIFICADO: Que habiendo abonado su canon superficial correspondiente al próximo pasado año de mil novecientos veinte y uno y llenado los demás trámites reglamentarios, con arreglo a las vigentes Leyes y Reglamentos de Minería y de Tributación de Minería, he venido por decretos de veinte y nueve de Noviembre, nueve, catorce, diez y nueve, veinte y siete, 31 de Diciembre últimos y cuatro de Enero actual, en admitir las renunciaciones de las concesiones que figuran en la presente relación, declarando en terreno franco y registrable y fenecidos y sin curso sus respectivos expedientes.

Núm. 191

Número	Nombre de la mina	Mineral	Pertenencias	Paraje en que radica	Término	Concesionario	Representante en Córdoba	Fecha de la caducidad
7 474	Demasia a Alejandra	Plomo	0, 72ª	Cerro del Colchón	Montoro	Sdad. M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez y Enriquez	9 Diciembre 1921
7 712	San Francisco	id.	4	Solana Canaleja	Santa Eufemia	id.	id.	id.
6 798	Tres Cruces	id.	24	Tres Cruces	V. de Córdoba	id.	id.	id.
6 798	La Chinche	id.	12	Cortijo de Coletto	id.	id.	id.	id.
6 832	La Chinche 2.ª	id.	12	Cortijo de P. Martin Coletto	id.	id.	id.	id.
6 217	2.ª Bolivia	Cobre	23	Barranco del Moralejo	Añora	id.	id.	14 Diciembre 1921
4 108	Arizona	id.	20	Murallas	Dos Torres	id.	id.	id.
4 208	Antequera	id.	10	Huerta de Antequera	id.	id.	id.	id.
6 649	2.ª Antequera	id.	14	id.	id.	id.	id.	id.
2 431	La Descuidada	Plomo	12	Viñas Perdidas	Fuente Obejuna	id.	id.	id.
2 608	Viñas Perdidas	id.	17	id.	id.	id.	id.	id.
2 609	Demasia a la Descuidada	id.	5	id.	id.	id.	id.	id.
6 918	Viñas Perdidas Sur	id.	12	id.	id.	id.	id.	id.
6 078	Demasia a Viñas Perdidas Sur	id.	6	id.	id.	id.	id.	id.
6 727	Vega de la Reina	Cobre	12	Vega de la Reina	V. de Córdoba	id.	id.	19 Diciembre 1921
3 238	Nuevas Minillas	Plomo	10	Las Minillas	Conquista	id.	id.	id.
7 102	La Francesa	id.	54	Cerro del Francés	Almodovar del Río	id.	id.	id.
5 542	Ntra. Sra. de la Victoria	id.	20	Umbria de la Vi	Montoro	D. Manuel Campurano	No tiene	id.
6 390	San Alfonso	Hierro	54	Cerro del Pozo	Añora	José Vázquez de la Plaza	id.	id.
7 463	Ampliación a Mayo 2.º	Plomo	18	Montenegro	Posadas	Sdad. M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez Enriquez	20 Diciembre 1921
8 147	Mayo 4.º	id.	13	id.	id.	La misma	El mismo	id.
7 381	San Rafael	Hierro	20	Cerro de las Falomas	Carcabuey	D. Luis de Amézaga	D. José Ortiz González	31 Diciembre 1921
8 090	Segunda Purita	Bismuto	20	Cerca de la Ladera	Torrecampo	José Alcántara	No tiene	id.
8 123	Mercedes	id.	36	Villavones	id.	El mismo	id.	id.
8 330	El Salado	id.	42	Molino Salado	Conquista	id.	id.	id.
7 941	Carlos	Hierro	20	Almagrera	Villaralto	D. José Uartiere	D. Rafael II escas	4 Enero 1922
7 942	Carlos Segundo	id.	16	Arroyo de las Animas	Dos Torres	El mismo	El mismo	id.

Gone luira